

Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n

28071- Madrid

Tarifa 5 de Julio de 2.008

en representación de la Asociación Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra. con domicilio para estos efectos en Estación Ornitológica de Tarifa. Cr. N 340 Km 78,5 de Tarifa (Cádiz) Cp. 11380.

EXPONE:

El **Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra (COCN.)** es una asociación de voluntariado sin ánimo de lucro incluida con fecha 27 de Septiembre 1.997 en el Registro Especial de Asociaciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación en Cádiz con el número **4.822.** y cuyos objetivos son el Estudio, la Divulgación y la Conservación de la Naturaleza.

En Boletín oficial del Estado nº 108 de Fecha viernes 6 de Mayo de 2.005 aparece **7421 RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción del segundo circuito de la interconexión eléctrica a 400 kw España-Marruecos por Red Eléctrica de España (REE) S.A.**

De este anuncio extraemos.

Con relación al Programa de Vigilancia Ambiental.

4. Programa de Vigilancia Ambiental ...

4.3.1 Durante la fase de construcción de la línea: Se emitirá un informe, con periodicidad semestral durante la fase de construcción, que hará referencia a todos los aspectos indicados en la condición 4.1.

4.3.2 Una vez finalizadas las obras de la línea: Se emitirá un informe de periodicidad anual durante los 3 años siguientes a la finalización de las obras que recoja los puntos referidos en la condición 4.2. Estos informes incluirán los resultados obtenidos de los planes de restauración, y se contemplará la posibilidad de efectuar nuevas actuaciones si, durante este periodo, no se alcanzan los objetivos mínimos establecidos en el proyecto inicial. En caso de que se detectase alguna afección significativa se deberán estudiar, plantear y adoptar las medidas correctoras oportunas. Los informes de este programa incluirán un capítulo de conclusiones en el que se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta declaración, la eficacia de las medidas correctoras adoptadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos en el estudio de impacto ambiental y, en su caso, propondrá las medidas

correctoras adicionales o las modificaciones en la periodicidad de los controles realizados. Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento,

sin perjuicio de la comunicación inmediata, que en su caso proceda a los órganos competentes.

Al finalizar el período de tres años indicado, en el informe anual correspondiente al tercer año, basándose en la experiencia y conclusiones obtenidas, se propondrá, en su caso, el Programa de Vigilancia a cumplir en los años sucesivos, para su análisis por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, con el objeto de conseguir un mejor cumplimiento de los objetivos de la presente declaración de impacto ambiental.

Con relación a la Preservación de los espacios naturales de interés ambiental.

2. Preservación de los espacios naturales de interés ambiental

Medidas compensatorias de acuerdo con el informe de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Dado que el trazado de la línea discurre por el interior de espacios pertenecientes a la **Red Natura 2000**, se deberán aplicar las **disposiciones del artículo 6 del Real Decreto 1997/1995 referente a las medidas compensatorias.**

Estas medidas, se establecen en un informe de fecha 3 de noviembre de 2004 realizado por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía como contestación a la propuesta del promotor realizada a partir del informe de la Fundación

MIGRES. Por tanto, se cumplirán todas las medidas establecidas en el citado informe de la Junta de Andalucía que se incluyen a continuación:

Adquisición, previo consenso con la administración, de terrenos de importancia ecológica y manejo de los mismos: la adquisición de terrenos con cargo a las medidas compensatorias en el Paraje Natural de Los Lances estará supeditada a las condiciones de fragilidad de los ecosistemas representados y la protección de la avifauna. Deberá incluir la propuesta de labores de manejo y gestión que podrán ampliarse a las zonas de titularidad pública o dominio público donde existen disponibilidad de terrenos para una gestión integral. La adquisición de terrenos tendrá por objeto la mejora de los hábitat representados, así como su puesta en valor, por lo que se podrá plantear alternativas de actuaciones sobre los hábitat representados en el Parque Natural del Estrecho.

Actuaciones para evaluar la influencia de las actividades subacuáticas

en los fondos marinos: con el fin de fomentar las actividades subacuáticas como actividad compatible con la conservación de los hábitat representados y como posible alternativa a la pesca comercial de la zona. También deberá redistribuir la presión de las zonas de buceo más intensas que se encuentran en la zona de reserva del Parque Natural de Estrecho.

Protección y regeneración de áreas litorales con flora amenazada: la eliminación de especies invasoras llevará consigo la restauración mediante la siembra o plantación de especies autóctonas como enebros, camarinas, lotus, etc. También deberá incluirse aquellas actuaciones complementarias para su protección, vallados, adecuación de pasos de ganado, pasarelas de playas, señalización, etc.

Actuaciones para la conservación de ríos y arroyos costeros de la mitad meridional de la provincia de Cádiz: deberá tenerse especial interés en la integración de los recursos ganaderos en el uso del agua y los terrenos colindantes, se podrán plantear en esta medida cerramientos, tratamiento selvícolas, bebederos, etc. Los ríos Vega, Valle, Jara, Guadalmesi deberán tener una especial consideración en los trabajos de regeneración y cooperación con los ganaderos afectados.

La construcción de depuradoras deberán estar orientadas a evitar preferentemente el vertido de aguas no tratadas en la zona de reserva marina del Parque Natural del Estrecho.

Estudio de la Incidencia de la interconexión eléctrica marina entre España y Marruecos en las comunidades biológicas vinculadas al fondo marino: deberá incluir actuaciones concretas de mejora y ejecución en las praderas de Cymodocea nodosa del litoral y en especial el más cercano al área de instalación del cable.

Análisis socioeconómico de la industria de la observación de cetáceos en Andalucía, con el fin de analizar la posibilidad de adecuación de parte del la flota voracera a las actividades del turismo activo y ecológico en el P.N. del Estrecho.

Estudio sobre la pesquería del voraz del Estrecho de Gibraltar, de acuerdo con la solicitud del Instituto Español de Oceanografía, con el objetivo de la diferenciación de stocs por métodos genéticos y campañas de mercado de la población adulta y la asignación espacial del esfuerzo pesquero.

Estudio de la migración del atún rojo atlántico, Thunnus thynnus, en relación con la maduración sexual y la puesta en el Mar Mediterráneo, con el propósito de ampliar y actualizar los conocimientos sobre la biología del atún rojo en la zona del P.N. del Estrecho.

Dado que ya han pasado más de dos años de la publicación de esta resolución y más de uno desde la finalización de esta obra y que; España firmo el

llamado convenio de Aarhus así mismo dispone de legislación de aplicación gracias a la cual la información ambiental es pública y puede ser solicitada y dado los objetivos de estatutarios de nuestra asociación y su ubicación geográfica próxima al proyecto referente en este anuncio el cual nos afecta bastante.

SOLICITAMOS:

Recibir la siguiente información:

- Copia de los informes derivados del Programa de Vigilancia Ambiental.
- Informe completo de la aplicación de las medidas compensatorias de este proyecto en el cual se incluyan los trabajos de campo realizados, esfuerzos, análisis, resultados, conclusiones y balance económico de los mismos, y caso de no estar concluidos estos proyectos las previsiones sobre fecha de terminación y posterior informe tras conclusión.
 1. Actuaciones para evaluar la influencia de las actividades subacuáticas en los fondos marinos.
 2. Protección y regeneración de áreas litorales con flora amenazada: la eliminación de especies invasoras llevará consigo la restauración mediante la siembra o plantación de especies autóctonas como enebros, camarinas, lotus, etc. También deberá incluirse aquellas actuaciones complementarias para su protección, vallados, adecuación de pasos de ganado, pasarelas de playas, señalización, etc.
 3. Actuaciones para la conservación de ríos y arroyos costeros de la mitad meridional de la provincia de Cádiz.
 4. Estudio de la Incidencia de la interconexión eléctrica marina entre España y Marruecos en las comunidades biológicas vinculadas al fondo Marino.
 5. Análisis socioeconómico de la industria de la observación de cetáceos en Andalucía, con el fin de analizar la posibilidad de adecuación de parte de la flota voracera a las actividades del turismo activo y ecológico en el P.N. del Estrecho.
 6. Estudio sobre la pesquería del voraz del Estrecho de Gibraltar.
 7. Estudio de la migración del atún rojo atlántico, *Thunnus thynnus*, en relación con la maduración sexual y la puesta en el Mar Mediterráneo.

Y

8. Adquisición de terrenos de importancia ecológica y manejo de los mismos. Análisis, resultados y balance económico de los mismos.
9. Construcción de depuradoraS

Esperando su información, se despide atentamente:

Presidente.
Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra.